

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifican los términos de la autorización para organizarse y operar a Kuhnipay, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Dirección General de Supervisión de Instituciones de Tecnología Financiera.- Oficio No. 311-13357/2025.

ASUNTO: SE MODIFICAN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN PARA ORGANIZARSE Y OPERAR DE ESA INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO.

KUHNIPAY, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO

BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 274,
PISO 2, COL. ALTAVISTA, ÁLVARO OBREGÓN,
C.P. 01060, CIUDAD DE MÉXICO.

AT'N.: C. MÓNICA MARÍA CONTRERAS MACÍAS
REPRESENTANTE LEGAL

Conforme al “Acuerdo por el que se establecen las medidas administrativas para la continuidad de las actividades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la atención de los asuntos que se tramitan ante ésta, durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de julio de 2020 y con motivo de la reforma al artículo primero de los estatutos sociales de Quantum Pay, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico (actualmente **Kuhnipay, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico**), acordada el 29 de noviembre de 2024 mediante resoluciones adoptadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas de esa entidad; esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) con fundamento en los artículos 11 y 12 ambos de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, modifica la base PRIMERA de la autorización que le fue otorgada a esa institución de fondos de pago electrónico mediante Oficio Núm. 311-95934/2023 de fecha 10 de julio de 2023, publicada en el DOF el 17 de julio de 2023, para quedar en los siguientes términos:

“[...]”

BASES

PRIMERA. La denominación de la sociedad será Kuhnipay, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.

[...]”

El presente oficio se emite con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, así como en ejercicio de las facultades conferidas a esta Comisión por los artículos 142 y 145, fracción IV de la LRITF; 1, 3, fracción V, 4, fracciones I, apartado B y II, apartado B, numerales 22) y 32), 14, 35, fracciones I, inciso b), III y último párrafo, 45, fracción I, y 64, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2022.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2025.- Directora General de Autorizaciones Especializadas, Lic. **Brenda Amparo Menes Cárdenas**.- Rúbrica.- Directora General de Supervisión de Instituciones de Tecnología Financiera, Mtra. **Leticia Castellanos García**.- Rúbrica.